

Renunciado

111-5

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de

1912

Expediente de registro

NÚMERO

2221

Para la mina de *puerco y otros yacimientos* nombrada

San Antonio

Del término de

Imbilla

Interesado

D.

José Antonio Peña

Vecindad

Nava

Representante

D.

Caudillo Monte

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias *veinte y cuatro*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

Mina n° 2284 Antonio de
Menes y otros metales 12 pertenencia
civiles, término de Guernica
denunciada por D. Inés de Pina Peña,
de Vera en 29 Marzo 1713

En 2 de Abril 1713 se inscribió
la denuncia en el Protocolo
Oficial

10 Octubre 1713 se mandó a
la Real Audiencia para demarcar
civil —————

Preguntar si se ha entregado
el título y a quien indicando
cual la fecha

En Hacienda no se llama
al importe del canon

11 Obre 1913.

Mina

Nº 2239

San Antonio nº 2235

H. Prof^{te} Jefe del Distrito Minero.
S. Sebastian.

En cumplimiento de mi providencia
de esta fecha, remito al N. el adjunto ex
pediente de la mina San Antonio nº 2235,
para su demarcacion.

Dios

fecho.

Excmo Tenor Gobernador de la Prop.
Año de 1912.

Mes de

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

NÚM. DE ORDEN

REGISTRADO FOLIO

NÚM. 2235.

PUEBLO.

NEGOCIADO.

Mina

OBJETO DEL EXPEDIENTE.

Registro de la mina

San Antonio (nº 2235)

3

Publius deon
to a foam
sylvitrated

Excmo Tenor Gobernador
de Navarra

Procedido C. Grande por
escritura de posesión de 3 de fe-
brero de 1908 en Sesaca
ante el Notario José Valcarlos
Samplona

Don José Antonio Peña y Sturria vecino de
Vera Navarra, previsto con la cédula personal de 10.ª clase
N.º 9 expedida por la alcaldía de esta localidad en 15 de
Mayo 1912, a V. E. con el debido respeto expone.

Que desea obtener veinticuatro pertenencias de
mineral de hierro y otros metales para la mina titulada
"San Antonio" en el término municipal de Lumbilla
Navarra en el paraje llamado Uerico-errecu haciendo
la designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida Uchabalata co-
ardiborda colocando la primera estaca, de 1.ª a 2.ª 100^m
al E. de 2.ª a 3.ª 100^m al N. de 3.ª a 4.ª 100^m al O. de 4.ª a 5.ª 300^m
S. de 5.ª a 6.ª 300^m al E. de 6.ª a 7.ª 200^m al N. Cerrando así el
perímetro de las 24 pertenencias solicitadas para el efecto.

En su virtud se ruega a V. E. se digne admitir esta
demanda y ordenar sea demarcada a su debido tiempo la
mina para los efectos oportunos, por lo que quedará altamente
agradecido.

Dios guarde muchos años.

por no saber firmar a su ruego.

Antonio Otermin

Presentado a las once
horas del día de hoy. Acompa-
ña carta de pago y hace
el depósito del cinco por cien-
to reglamentario. Samplona
a dos de Diciembre de mil no-
vecientos doce.

El oficial
Antonio Otermin

Vera 1.º de Diciembre 1912

Religiosa presentada á las doce horas del día de
hoy; cuenta carta de pago por valor
de ciento sesenta y seis pesetas; hace
el depósito del cinco por ciento reglamen-
tario y en virtud de escritura pública
que exhibe otorgada ante el Notario
de Leraca Don José Valcárcel en tres de
junio de mil novecientos once nom-
bra representante al vecino de esta
Capital Don Caylido Grande.
Pamplona dos de Diciembre de mil no-
vecientos doce.

El Oficial
Alvaros Fortuyn

Informe
Suor Gobernador.
El Secretario que suscribe cumplien-
do la obligación que le impone el arti-
culo 23 del Reglamento general para
el régimen de la minería vigente; he
re el honor de proponer a V. E. se admita
salvo mejor acuerdo y con carácter de

definitivo, sin perjuicio de tenerlo la solici-
tud de registro que antecede por haber
llenado hasta la fecha el peticionario
los requisitos legales. Pamplona a nueve de
Diciembre de mil novecientos doce

Agustín Carmona

Secretaría Queda definitivamente admitido este registro
de veinte y cuatro pertenencias de mineral de
hierro y otros metales denominado San Anto-
nio sito en término municipal de Sumbilla
señalado con cincuenta dos mil doscientos veinte y cinco
por haber cumplido el peticionario todas las re-
quisitos legales. En su virtud publíquese en el Bo-
letín Oficial de la provincia, remítase un edicto al
Alcalde de Sumbilla para su fijación al público por
espacio de treinta días y colóquese otro por igual pe-
riodo de tiempo en la tablilla de anuncios de este
Gobierno; todo para que surta efectos el artículo 24
del vigente Reglamento general para el régimen de la mi-
nería. Pamplona a nueve de Diciembre de mil novecien-
tos doce.

El Gobernador.

Ruando ula Rosa

Diligencia En el día de hoy se ha reclamado de
la Alcaldia el edicto que fué remitido
en 27 de Diciembre último. Pauplona
a veinte y nueve de Enero de mil no
vecientos trece

El Oficial
Francisco J. Reyes

Providencia

Pauplona tres de febrero de mil novecientos trece Cum-
plida en todas sus partes el decreto anterior y habiendo trans-
currido con exceso el plazo que señala el artículo 2º con referen-
cia al 28 del Reglamento vigente sin haberse hecho reclama-
ciones; remítase a la Jefatura de Ultramar para la demar-
cación correspondiente.

El Gobernador.

R. de la Rosa

Diligencia Con esta fecha se cumplió el decreto y providencia anteriores en todas partes. Pauplona Cuatro de febrero de mil novecientos trece

El Oficial
Francisco J. Reyes

Don Agustín Carboull y Llerda, Secretario de este Gobierno de la provincia

Hago saber: Que por D. Don Juan Antonio Peña, vecino de Vera se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y minutos del día dos de Diciembre de mil novecientos doce una solicitud de registro de veinte y cuatro pertenencias de la mina nombrada San Antonio de mineral de hierro y otros metales sita en el paraje llamado Muñico erica que linda al

término jurisdiccional de Lumbilla distrito municipal de Pinar del Rio; haciendo terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomaia como punto de partida Mochabaleitaco ardioboda, colocandole la primera estaca; de 1^a a 2^a 200 metros al Este; de 2^a a 3^a 200 metros al Norte; de 3^a a 4^a 200 metros al Oeste; de 4^a a 5^a 200 metros al Sur; de 5^a a 6^a 200 metros al Este; de 6^a a 7^a 200 metros al Norte; cerrando así el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas para el efecto.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona

trece de Diciembre de mil novecientos doce

[Firma]

2221

Gobierno

Don Agustín Carbunell y Guereda, Secretario de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Jose Antonio Peña vecino de Vera se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y dos minutos del día doce de Diciembre de mil novecientos doce una solicitud de registro de veinte y cuatro pertenencias de la mina nombrada San Antonio de mineral de hierro y otros metales sita en el paraje llamado Merico correca que linda al

término jurisdiccional de Guumbilla distrito municipal de Guumbilla terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida Archaabaleto arribando colocando la primera estaca; de 1^a a 2^a 800 metros al Este; de 2^a a 3^a 800 metros al Norte; de 3^a a 4^a 800 metros al Oeste; de 4^a a 5^a 800 metros Sur; de 5^a a 6^a 800 metros al Este; de 6^a a 7^a 800 metros al Norte; cerrando así el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas para el efecto

fecha doce.
Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona doce de Diciembre de mil novecientos doce

Agustín Carbunell y Guereda

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE
SUMBILLA

Núm.º 17
52



Quero el honor de devolver á
V. A. el adjunto edicto reclamando
con el registro n.º 2291 titulado
San Antonio el cual ha estado
expuesto al público durante el
termino de 30 dias.

Dios que. á V. A. m. d. a.
Sumbilla 31 Enero del 1913.

El Alcalde,
Jorge Tabares

M. V. Sr. Gobernador civil de Macoma,

Pamplona.
9

Don Agustín Carbonell y Guareda, Secretario de este Gobierno de la provincia

Hago saber: Que por D. Luis Antonio Peña, vecino de Vera se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y dos minutos del día doce de Diciembre de mil novecientos doce una solicitud de registro de veinte y cuatro pertenencias de la mina nombrada San Rafael de mineral de hierro y otros metales sita en el paraje llamado Meris cerca que linda al

término jurisdiccional de Lumbilla distrito municipal de Lumbilla; haciendo terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida Mochabaleto arribando colocando la primera estaca de 1.ª a 2.ª 300 metros al Este; de 2.ª a 3.ª 300 metros al Norte; de 3.ª a 4.ª 800 metros al Oeste; de 4.ª a 5.ª 300 metros Sur; de 5.ª a 6.ª 800 metros al Este; de 6.ª a 7.ª 300 metros al Norte; cerrando así el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas para el efecto

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona trece de Diciembre de mil novecientos doce

[Firma]

Diligencia Del Presente escrito ha estado expuesto al público
durante el término de treinta días.

Amuebla el buro del 9/5.

El albalde,

José Zaburro



Con esta fecha ingresa en la Tesorería

San Sebastian. 8 de *Febrero*. de 1903.

El Ingeniero Jefe

Juanes Peña



M. J. Lenoir

Permittase
 a'la Repa
 Uosa de mi
 na' choncha
 se enomen
 tra se ne
 prechante
 F. H.

Caudillo para el Gobierno, recien
 de esta Capita, a poderado de Juan
 José Antonio Peña, que lo es de Vera,
 a. V. J. atentamente exponen. Que en el
 de diciembre ultimo presento en la Sección
 de Fomento del digno mancho de V. E. Lima
 de unanq de la mina "San Antonio" de
 la pertenencia de hierro y otros metales, se
 ta en jurisdicción de Humboldt y como
 dicha mina esta dentro de otra llamada
 "Sabores", no conviene a un poderante con
 tinuar con la mina "San Antonio", por
 lo que

to que
 y J. Suplica tenga por re-
 muniadas las 24 perturbaciones de la
 mina "San Antonio" que dejó expresada
 y ordene se le devuelva el depósito que
 al efecto constituyó.

al efecto correspondiente.
 Dada en la ciudad de Madrid a 14 de Febrero de 1813.
 Por el Sr. D. ...

Wilde Frank

117

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastian 22 de Abril de 1913,

El Ingeniero Jefe,
Javier Peña

Provincia di Norvegia
Pamplona
11 In

forme

Alonso Sr. Gobernador civil

El artículo 2º del Reglamento vigente para el Régimen de la Minería determina que "anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia las operaciones pecunias que hubieran de practicarse por los Ingenieros, estas no podrán entenderse sin causa justificada que deberá comunicarse al Gobernador y solo ^{serán} admisibles en el terreno las renuncias que de las concesiones solicitadas hagan los interesados."

Por lo tanto si ha instancia de renuncia que lleva la fecha del veintiocho de febrero del corriente año y ha ingresado en esta Jefatura el día de hoy, fue presentada en ese Gobierno civil de un dignísimo cargo antes de la fecha en que ha sido publicado el anuncio de demarcación en el Boletín Oficial, es decir antes del 18 de abril puede V. G. admitir la renuncia, con devolución del depósito, por ser de Ley y Reglamento.

V. G.

14 Mayo 1913.

n.º 291

H. Dn Carildo Iruarte.

- Pamplona -

De conformidad con lo propuesto por
la Jefatura de Minas del Distrito he
determinado con fecha de hoy admitir a
Dn Don A. Vitor, vecino de Vera, a quien
se representa, la concesión de la mina
"San Antonio" sita en término municipal
de Sumbilla. n.º 2221.

Dios que a
fue.

14 mayo 1912.

n.º 389

Sr. Delegado de Har.º de este prov.º

De conformidad con lo propuesto por
la Jefatura de Minas del Distrito
se decretó con fecha de hoy admitir
a Don José A. Peña, vecino de Vera, la
concesión de la mina "San Antonio" n.º
2221. sito en términos municipales de
Sumbilla, y por tanto es adjunta la car-
ta de pago n.º 1 de entrada y 130 de Regis-
tro de fecha 2 Dto de 1912 por la canti-
dad de 166 pesetas a fin de que este
importe sea entregado a su represen-
tante Don Cayetano Friarte, vecino de
esta plaza.

Dios
Fechos.

14 mayo 1913.

Nº 295

Excmo. Sr. Jefe de Minas
Su Señoría.

De conformidad con lo que me tiene pro-
puesto Sr. Jefe de Minas, he decretado con fecha
a hoy admitir a Dn José A. Peña, ve-
cino de Vera, la remisión de la mina
"San Antonio, (nº 2221.)" de la zona
de Sanbilla devolviéndose el importe del
depósito al interesado, cancelándose
el expediente, publicándose esta provi-
dencia en el Boletín Oficial, notifi-
cándose al interesado y haciendo la
declaración de franco y registrable
el terreno cuando se firme el
presente decreto, cumpliéndose cuanto
dispone el artº 1º del de 18 de Abril ppdo.

Dío
Fecho.

ni embargo, se serviré resolver.

San Sebastian 22 de Abril de 1913



El Ingeniero Jefe
Jari Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra.

San Sebastian 22 de Abril de 1913.



El Ingeniero Jefe

Jari Peña

PROVIDENCIA.- Vista la instancia que ante este Gobierno ha promovido D. Casildo Iriarte, como apoderado de D. José A. Peña, renunciando el registro minero número 2221, denominado San Antonio, sito en término municipal de Sumbilla; vistos el informe de la Jefatura de minas del distrito y el caso 3º del art. 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se admite la renuncia voluntaria de dicho registro minero, devolviéndose el importe del depósito al interesado, cancelándose el expediente, publicándose esta providencia en el Boletín Oficial, notificándolo así bien al interesado y haciendo la declaración de franco y registrable cuando sea firme el presente decreto, cumpliéndose cuanto dispone el art. 1º del de 18 de Abril próximo pasado.

PAM-

PAMPLONA 13 DE MAYO DE 1913.

El Gobernador interino.

[Handwritten signature]



DILIGENCIA.-Con esta fecha se comunica al interesado, á la Delegación de Hacienda y á la Jefatura de minas del distrito.

Pamplona 14 de Mayo de 1913.

El Oficial de Fomento.

[Handwritten signature]

Quinto E. Siento firme mi providencia, digo dentro de causa
sion de registro "San Antonio" n.º 2221 del término de
Sumbilla, de veinticuatro pertenencias, de mineral de hi-
erro y otros minerales, luego se declarar franco y registrable
el terreno que se solicitaba para dicho registro admitido
1.º Que transcurridos ocho días completos después de la publicación
de este decreto en el Boletín Oficial, se admitirán nuevas soli-
citudes en los dos días siguientes á los ocho que se mencionan
2.º Que las horas de oficina en que pueden presentarse las soli-
citudes pidiendo nuevamente el terreno declarado franco y
registrable, son de nueve á catorce.

Publiquese en el Boletín Oficial, á los efectos consiguientes.

Pamplona 14 de Mayo de 1913

El Gobernador.

P. D.
[Handwritten signature]